

# LEY 5.791

---

## Transferencia del Ferrocarril Provincial al Gobierno de la Nación

*El Senado y Cámara de Diputados de  
la provincia de Buenos Aires, sancio-  
nan con fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º Ratifícase la transferencia del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al Gobierno de la Nación, dispuesta por Decreto número 20.549, de fecha 24 de setiembre de 1951.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a convenir con el Gobierno de la Nación el valor a asignar a los bienes transferidos, a que se refiere el artículo anterior, como asimismo la forma y condiciones generales de pago. Finalizada su gestión el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura de la operación realizada.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ITALO B. A. PIAGGI.

*Dionisio Ondarra,*

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

*Horacio R. Machado,*

Secretario del Senado.

Eva Perón, 13 de setiembre de 1954.

Cúmplase, comuníquese, publíquese,  
dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

ENRIQUE A. COLOMBO.

Decreto N° 12.291.

---

Registrada bajo el número cinco mil  
setecientos noventa y uno (5.791).

JOSÉ M. SEMINARIO.

#### TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y pro-  
yecto de ley del Poder Ejecutivo, entrado el 25 de  
agosto de 1954, págs. 706 y 783. Aprobado el 28 de  
agosto de 1954, págs. 1093 y 1113.

CAMARA DE SENADORES. — Entrado y san-  
cionado el 30 de agosto de 1954, págs. 940, 941,  
976 y 993.